



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2
CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 19 de enero de 1984

NUMERO
25.346
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3786
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PAPEL PRENSA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FORESTAL Y DE MANDATOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1983 se reformaron los artículos 5º, 6º y 12 del estatuto social, modificación que fue instrumentada por escritura Nº 817 de fecha 27|12|83 pasada al folio 2.460 del Registro Nº 36 de la Capital Federal por ante el escribano D. Emilio J. Poggi. Los referidos artículos tendrán en adelante la siguiente redacción: Artículo 5º: El capital aprobado en el acto constitutivo ascendió a $a 1.000 (pesos argentinos un mil). El Acta de Constitución fue celebrada el 15 de noviembre de 1971 y complementada por acta formalizada el 21 de abril de 1972 por escritura Nº 50 del titular del Registro Nº 246 de Capital Federal, y fue protocolizada, junto con el estatuto social y la Resolución 1.807 del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha 9 de junio de 1972 que acordó personería jurídica a la sociedad, por escritura Nº 79 de fecha 15 de junio de 1972 pasada por ante el Registro ya citado, instrumento inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2.540 al Folio 320 del Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 12 de julio de 1972. — Los títulos representativos de acciones serán nominativos endosables y podrán representar una o más acciones. La Asamblea podrá determinar que todas las acciones o algunas de sus clases no se representen en títulos. En el caso se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en un registro de acciones escriturales. Dicho registro será llevado por la sociedad y|o por bancos comerciales y|o de inversión y|o Cajas de Valores autorizados, según lo disponga el Directorio. Pueden emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente. Cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósito colectivo serán considerados definitivos, negociables y divisibles. El capital social puede aumentarse sin límite mediante cualquiera de las formas o procedimientos autorizados por la ley. La evolución del capital de por lo menos los últimos tres ejercicios sociales deberá figurar en los balances de la sociedad. El capital social deberá estar integrado como mínimo con un cincuenta y uno por ciento (51 %) de capital nacional, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente participación del Estado nacional. Se considera que es capital nacional aquel que resultare conforme al criterio establecido en los artículos 16 y 17 de al Ley Nº 20.560. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, y serán, en todos los casos, de diez pesos argentinos (V$aN 10) valor nominal cada una. Cada acción ordinaria suscripta conferirá derecho a 1 voto. Las acciones ordinarias se dividirán en 5 clases, conforme a las siguientes proporciones de capital social, con derecho a voto: clase "A" 26 %, clase "B" 25 %, clase "C" 20 %, clase "D" 10 % y clase "E" 19 %. Los porcentajes correspondientes a las acciones clases A y B enunciados precedentemente, equivalen a su participación relativa mínima en el capital social con derecho a voto mientras que los de las clases C, D, E, están referidos a su participación máxima en dicho capital. La clase A será suscripta e integrada a su valor nominal, por el grupo fundador. La clase B será suscripta e integrada, a su valor nominal, por el Estado nacional al mismo tiempo que lo hagan los accionistas fundadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente. La clase C será ofrecida para su suscripción a los usuarios habituales de papel para diario en la forma y proporción que el el artículo siguiente se detalla. La clase D será ofrecida al público en general para su suscripción a través del mercado de valores. La clase E será ofrecida a proveedores de materia prima, locadores de obra y servicios y contratistas de Papel Prensa S. A. los que podrán suscribirlas compensado, hasta la concurrencia de los montos respectivos, el precio de sus servicios profesionales o técnicos suministros o materiales o dirección de obras, necesarias para el cumplimiento del proyecto descripto en el artículo tercero de este estatuto. Las acciones preferidas, según lo establezcan las condiciones de emisión resueltas por la asamblea que la disponga, podrán gozar o no de derecho de voto y de un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativa o no por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo; podrán ser rescatables total o parcialmente y participar o no en la capitalización de reservas, revalúos contables o fondos especiales y en procedimientos similares por las que se entreguen acciones integradas, las que en su caso tendrán iguales características. Obligatoriamente, todas las acciones de capital social serán cotizables en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, siendo facultativas la cotización en otras Bolsas y Mercados de Valores. Los dividendos en efectivo no cobrados, luego de transcurridos tres años contados a partir de la fecha de ser puestos a disposición, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal, hasta alcanzar su límite. El derecho a percibir las acciones correspondientes a los dividendos en acciones y a la capitalización de reservas libres y saldos de revalúos prescriben en el mismo plazo a favor de la sociedad. En estos casos, las acciones correspondientes deberán ser vendidas por la sociedad dentro del término de un año en el mercado de valores, si se cotizan, o privadamente, quedando el producido de la venta a favor de ésta. Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos, hasta su enajenación. Cuando se resuelva efectuar un canje de la totalidad de los títulos valores en circulación, representativos de una o más clases de acciones, el derecho a percibir las nuevas acciones prescribirá luego de transcurridos tres años, contados a partir de la fecha de ser puestos a disposición. Los títulos anteriores no canjeados caducarán en el mismo plazo. Las acciones que reemplacen a los títulos caducados deberán ser vendidos por la sociedad dentro del término de un año en el mercado de valores si se cotizan, o privadamente, quedando el producido de la venta a favor de ésta. — Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos hasta su enajenación". — "Artículo 12: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12), con mandato por un año, siendo reelegibles. — Para ser director titular o suplente no es necesario revestir el carácter de accionista. — Cada director titular deberá depositar en la sociedad acciones ordinarias de cualquier otra sociedad o títulos o bonos públicos hasta cubrir la suma de un mil pesos argentinos (pesos argentinos 1.000) a su valor nominal o su equivalente en dinero efectivo. — Dicha garantía no podrá ser afectada ni enajenada mientras dure su mandato. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas realizadas del ejercicio, en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En tal caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, salvo para el caso de los directores del Estado que serán reemplazados por sus respectivos suplentes. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en los empates. — El Directorio se reunirá por lo menos, una vez al mes y además cuando lo solicite cualesquiera de los directores".

El Directorio.

$a 2.006 — Nº 87.693

IPESA

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11|10,83 pasada al folio 1.366 10 del Registro Notarial San Fernando a cargo del escribano Alberto E. Madero, se resolvió modificar los artículos 4º y 9º del Estatuto constitutivo, elevándose el capital social a $a 180.000 con la emisión de 72.000 acciones ord. v n $a 1 de 1 voto y 18.000 ord. v n $a 1 de 5 votos, aumentándose además la garantía a prestar por los Sres. Directores a $a 3.000.

$a 136.- — Nº 87.667

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|1|84

4 páginas

FOETA

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad adopta el estatuto modelo establecido por la Resolución Nº 3|79 de la I.G.P.J. 1) Socios: Mónica Anira Moretti, argentina, nacida el 10 de febrero de 1953, soltera, docente, con Documento Nacional de Identidad número 11.009.052, domiciliada en la calle Argerich 679, piso 6º, Capital Federal; Norberto Pedro Giuliano, argentino, nacido el 26 de octubre de 1950, comerciante, casado, con Documento Nacional de Identidad Nº 8.386.250, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1692, piso 9º A, Capital Federal; Virginia Adriana Moretti, argentina, soltera, nacida el 12 de marzo de 1954, empleada, con Documento Nacional de Identidad Nº 11.009.373, domiciliada en Pasco 175, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. — 2) Denominación: FOETA S. A. — 3) Fechas Instrumentos: 21 de noviembre y 14 de diciembre de 1983. — 4) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento, representación, distribución, consignación y|o comercialización de productos alimenticios de cualquier naturaleza y en todas sus formas, bebidas de todo tipo, artículos del hogar, artículos de tocador y perfumería; lácteos, artículos de limpieza, artículos de vestir y demás consumos de venta habitual en almacenes, autoservicios o supermercados. b) Industriales: Mediante la transformación, fabricación, industrialización y|o elaboración de los productos y artículos que constituyen el objeto de su actividad comercial. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para todo tipo de negocios; constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta de toda clase de valores mobiliarios, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. d) Mandataria: Mediante la realización de mandatos, comisiones y consignaciones afines, con el objeto comercial, así como la explotación de todo tipo de representaciones de empresas nacionales y|o extranjeras, la explotación y|o cesión de patentes, marcas y diseños. — 5) Capital: $a 200.000. — 6) Directorio: Presidenta: María Duz de Rivadulla; Vicepresidenta: Mónica Anira Moretti; Directores titulares: Virginia Adriana Moretti y Norberto Pedro Giuliano; Síndico titular: Angel Armando Pafundo; Síndico suplente: Pedro Antonio Giuliano. — 7) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano.

$a 731 — Nº 87.701

PROMOTORA DE FINANZAS

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Nº 28 de fecha 6 de diciembre de 1983, instrumentada por escritura pública del 23 de diciembre de 1983, pasada en el Registro 222, a cargo del escribano de esta ciudad, Miguel M. A. R. Santamarina, la sociedad aumentó el capital social en pesos argentinos nueve millones, por capitalización saldo revalúo Ley 19.742, emitiendo 1.189.000 acciones de clase "A" de 5 votos cada una y 7.810.200 acciones de clase "B" de 1 voto cada una; y reformó los artículos 5º y 8º que en lo pertinente dicen: Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de pesos argentinos 11.500.000 (pesos argentinos once millones quinientos mil) representado por 11.500.000 acciones de $a 1 (pesos argentinos uno) cada una, divididas en 1.520.300 acciones ordinarias de clase A y 9.979.700 acciones ordinarias de clase B, encontrándose a la fecha totalmente suscriptas e integradas. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y el número de votos que especifican estos Estatutos, podrá en una o más veces, resolver el aumento de capital hasta la suma de $a 57.500.000 (pesos argentinos cincuenta y siete millones quinientos mil) y la correspondiente emisión de capital en acciones ordinarias clases A y|o B en acciones ordinarias. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio no menor de tres ni mayor de nueve miembros nombrados por la Asamblea General.

El Escribano.

$a 374.- — Nº 87.691

ANGEL ISOLDI Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día hace saber que por escritura Nº 1.416, de fecha 13 de diciembre de 1983 pasada ante el escribano David Goses, quedó constituida una Sociedad Anónima adoptando el Estatuto Modelo Resolución I.G.J. número 3|79. Socios: Angel María Isoldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gracia Mabel Borzi, nacido el 8 de setiembre de 1932, hijo de don Nicolás María Isoldi y de doña Vicenta Macrini, profesión comerciante, L. E. número 4.511.452, domiciliado en Lautaro 139|41, Unidad 3, p. 3º, de Capital Federal; Jorge Osvaldo Isoldi, argentino, soltero, nacido el 27 de mayo de 1962, hijo de don José María Isoldi y de doña Gracia Mabel Borzi, D.N.I. Nº 16.037.537, profesión comerciante, domiciliado en Lautaro 139|41, unidad 3, piso 3º. Capital Federal, ambos vecinos mayores de edad. Denominación de la Sociedad: ANGEL ISOLDI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio Social: Lautaro 139, tercer piso, departamento A, de Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones relacionadas con la industria automotriz y de maquinarias e implementos agrícolas. La explotación de estaciones de servicio, garajes y playas de estacionamiento, talleres de mecánica, de carrocería y tapizados de automotores. Transporte automotor de pasajeros y b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos industriales vinculados a la fabricación, transformación y elaboración de toda clase de productos, mercaderías, materias primas e implementos en cuanto se vinculen con el inciso a) Capital Social: El capital social es de pesos argentinos cien mil. Directorio: Presidente: Angel María Isoldi. Vicepresidente: Jorge Osvaldo Isoldi. Síndico titular: José Miguel Biondi. Síndico suplente: Luis Victorio Rapazzo. Cierre de Ejercicio: El 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado.

$a 578 — Nº 87.706

MOTOMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día hace saber que por escritura Nº 1417 de fecha 13 de diciembre de 1983, pasada ante el escribano David Goses, quedó constituida una sociedad anónima adoptando el Estatuto Modelo de la I.G.J. Nº 3|79. — Socios: Miguel Angel Morales, argentino, nacido el 23 de abril de 1946, casado en primeras nupcias con doña Carmen Dominga Lanzone, D.N.I. 7.768.843, hijo de Dalfin Morales y de Irene Errecart, comerciante, domiciliado en Corrientes 3559, 7º piso, depto. C., Capital Federal; Juan Carlos Torres, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1944, casado en primeras nupcias con Irma Isabel Molinelli, hijo de Juan Torres y de Inés Vercelli, D.N.I. 7.752.741, comerciante, domiciliado en Maestra Herrera 348, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; y don Carlos Alberto Masseroli, argentino, nacido el 8 de octubre de 1945, soltero, hijo de Juan Carlos Masseroli y de Angélica Lucía Urroz, L.E. 7.761.965, comerciante, domiciliado en Santiago Firpo 372, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Todos mayores de edad. — Denominación de la Sociedad: MOTOMA SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio Social: Lavalle 2336 de Capital Federal. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la comercialización e industrialización de artículos de cotillón, juguetes, artículos patrios, de navidad y carnaval. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Capital Social: El capital social es de ciento des mil pesos argentinos. — Directorio: Presidente, Carlos Alberto Masseroli; Vicepresidente, Miguel Angel Morales; Director, Juan Carlos Torres; Síndico titular, José Miguel Biondi; Síndico suplente, Héctor Roberto Ledigiani. — Cierre del Ejercicio: El 21 de marzo de cada año.

El Apoderado.

$a 527 — Nº 87.707

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 1983, protocolizada por escritura de fecha 8 de noviembre de 1983 pasada ante el escribano de esta ciudad, don Alejandro A. Tachella Costa, al folio 1.592 del registro Nº 89 a su cargo, se aumentó el capital a la suma de once millones cuatrocientos mil pesos argentinos, y se reformaron los artículos Quinto, Décimo primero, Décimo octavo y Décimo noveno del Estatuto Social. — El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma: El capital social es de once millones cuatrocientos mil pesos argentinos, representado por un millón ciento cuarenta mil acciones de diez pesos argentinos, valor nominal cada una. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo ciento cchenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. - Todo aumento de capital y emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los plazos de integración no podrán ser nunca mayores de un año, contados a partir de la fecha de la suscripción. — No se podrán emitir nuevas acciones sin que las anteriores hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un setenta por ciento como mínimo. — El artículo 11 fija la garantía a depositar por los Directores. — El artículo 18 fija en tres años el término de prescripción para los dividendos en efectivo y en acciones y para percibir las acciones correspondientes a la capitalización de reservas libres y saldos de revalúo. — El artículo 19 fija en tres años el término de prescripción para percibir las acciones correspondientes a canjes de la totalidad de las láminas en circulación, caducando en el mismo plazo las láminas no canjeadas.

El Directorio.

$a 391.- — Nº 87.681

ORGANIZACION YALE

S A PUBLICITARIA C.F.I. e I.

Comunica que por escritura del 2 de enero de 1984, ante la escribana Derna Lauría, de Capital, se aumentó el capital social de $a 50.000 a $a 350.000, representado por 300.000 acciones de $a 1 cada una, de un voto por acción, representativas de un capital de $a 300.000 y que los Arts. 4º y 9º quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de $a 350.000, representado por 350.000 acciones ordinarias al portador de $a 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 del Decreto Ley 19.550|72 y deberá elevarse a escritura pública. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía de $a 500 en efectivo por cada Director, depositado en la caja de la sociedad. — Asimismo se resuelve el canje de las 500.000.000 de acciones en circulación con valor de $ 1, Ley 18.188 cada una por 350.000 acciones de valor nominal $a 1 cada una representativa del nuevo capital social.

La Escribana.

$a 272.- — Nº 87.680

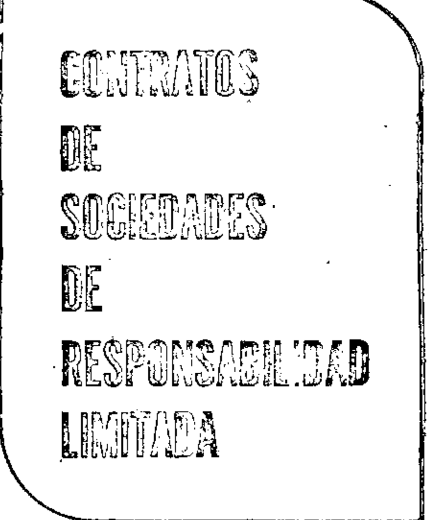
EQUISER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de octubre de 1982, e instrumentada por escritura Nº 475 de fecha 29 de octubre de 1983, pasada ante el Escribano de esta Capital Federal, Gustavo H. Pinasco, al folio 1329 del Registro Notarial 524, procedió a modificar el artículo 3º del Estatuto Social, por cambio del objeto social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales para el equipamiento integral de oficinas públicas o privadas, locales de negocios, tabiquería, cielorrasos, stands publicitarios y centros de procesamiento de datos, comprendiendo muebles, instalaciones eléctricas, sanitarios, equipos de acondicionamiento de aire. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y producción, relacionadas con el objeto comercial. — c) Constructoras: Mediante proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyectos y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, de todo tipo de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista, de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento que en virtud de materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, salvo los casos que la sociedad contrate a tales profesionales, dentro de los límites señalados por las leyes reglamentarias. — d) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, proyecto, administración, instalación, montaje, armado y desarmado de oficinas, locales de negocios y stands publicitarios, incluyendo también tareas de albañilería, carpintería, decoración y pintura, provisión de personal temporario para la realización de las tareas incluidas en este inciso, incluso limpieza y mantenimiento. Quedan excluidos los servicios que por las leyes y reglamentaciones en vigencia, están reservadas exclusivamente a profesionales con título habilitante. — e) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — f) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía, y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

El Directorio

$a 918.- — Nº 87.700



RODOLFO CARLOS ERNESTO ROSSI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por contrato Privado: 28|12|1983, las Sras. Antonieta Cristina Costa de Rossi (L.C. 0.083.638); Cristina Susana Rossi de Bolén Varela (L.C. número 3.614.050); Lilia Ana Beatriz Teresa Ross de Bocio (L.C. 4.563.168), y Susana Beatriz Stella Rossi (L.C. número 5.334.586). Ceden, venden y transfieren a los Sres. José Manuel Rey (C.I. número 4.445.315); Manuel Olveira Rego (C.I. Nº 6.493.847), y Oscar Angel Vaeza (C.I. Nº 6.465.895), la totalidad de las cuotas que tenían en la Sociedad al precio total de $a 25.-. El Señor Oscar Angel Vaeza, cede, vende y transfiere a los socios José Manuel Rey y Manuel Olveira Rego, al precio total de $a 102.000.-. Los únicos socios Sres. José Manuel Rey y Manuel Olveira Rego, deciden aumentar el capital social y nombrar nuevos gerentes: 7) $a 10.000.- dividido en 10.000 cuotas de $a 1.- — 9) Por ambos socios con carácter de gerentes y uso de la firma social individual e indistinta.

La Autorizada

$a 238.- — Nº 87.687

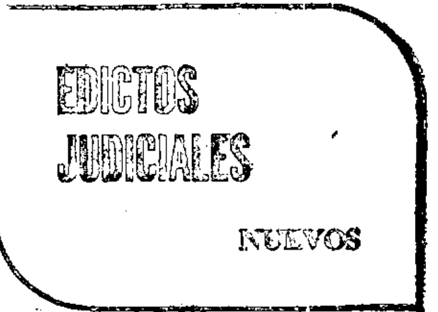
CASA RENE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Piacentino Di Biase, italiano, casado, 78 años, comerciante, C.I. 1.704.367, Sanabria 3216, Capital; y Zulema Matos de Rene, argentina, casada, de 57 años, comerciante, L.C. 2.600.911, Tinogasta 5612, Capital. — 2º) CASA RENE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 3º) Sanabria 3212, Capital. — 3º) 5 años duración. — 4º) 2|8|83. — 5º) El objeto de la sociedad será la explotación de Agencia de Lotería, Prode y La Quiniela así como también la explotación de cualquier otro juego que en el futuro explote la Lotería Nacional. — 6º) Capital: $a 500. — 7º) Administración y uso de firma a cargo de todos los socios en forma indistinta. — 8º) 31|12 de cada año.

La Socia Gerente.

$a 153 — Nº 87.709



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a CARMEN FARFAGLIA Y PALERMO y OSCAR ROBERTO BALDI para que en el plazo de

quince días comparezcan a estar a derecho en autos: "Lavecchia, Roque c/ Farfaglia y Palermo, Carmen y otros s/ escrituración y daños y perjuicios", y contestar el traslado de la demanda bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de Ausentes (art. 343 del Cód. Proc.).

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 1º de 1983. — Horacio Roberto Granero, secretario.

$a 19:.— e. 19 1 Nº 87.664 v. 20 1 84

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica una vez por mes durante el lapso de dos meses el pedido de cambio de apellido de LUIS ANTONIO CONCHA, ESTER ELISA y ARIEL ANTONIO CONCHA GOMEZ por el de CUENCA.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983. — Elsa R. Gatzke Reinoso de Gauna, secretaria.

$a 20.— e. 19|1 Nº 47.097 v. 19|1|84

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

18

El Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría 35, comunica que en autos: "GODOY, CLARA s/Cancelación de Plazo Fijo", ha resuelto: "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1983... Dispónese la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo, nominativo y transferible Nº 1.473.866 por la suma de $a 3.664,75 (pesos arg. tres mil seiscientos sesenta y cuatro con setenta y cinco ctvos.) expedido el día 1º de julio de 1983, por el Banco de Londres y América del Sud, suc. Florida, efectuado por la Sra. Clara Godoy, con domicilio en Julián Alvarez 2383, p. 7 "B", Capital, a 35 días y con vencimiento el día 5 de agosto de 1983. — Autorízase su pago una vez transcurridos 60 días a contar de la última publicación del pte. auto que se hará en el Boletín Oficial, durante 15 días, siempre que no se dedujeren oposiciones en ese plazo. — Notifíquese el Bco. em...r". — Fdo.: Míguez, Juez.

La publicación se efectuará en tres veces sucesivas y alternadas cada siete días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983. — Carlos Jorge Señaris, secretario.

$a 204.— e. 19|1 Nº 86.838 v. 19|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que por setencia de fecha 23 de diciembre de 1983, se concedió la nacionalidad argentina a CARLA VITTORI, con domicilio en Juncal 1855, p. 6º, Capital Federal.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1983. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 19|1 Nº 38 v. 19|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal a cargo del Dr. Mauricio Obarrio, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Susana Córdoba de Anderson, sito en Tucumán 1381, 2º piso, Capital Federal, cita por el término de un (1) día a AGROFORESTAL SAN CARLOS S. R. L. para comparecer a tomar la intervención que le corresponda en autos "Instituto Forestal Nacional c/ Agroforestal San Carlos S. R. L. s/Ejecución Fiscal". Expte. Nº 1046/82, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 145 a 147, 343 y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1983. — Susana C. de Anderson, secretaria.

e. 19 1 Nº 34 v. 19|1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3 a cargo, del Dr. Mauricio Obarrio, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Susana Córdoba de Anderson, sito en Tucumán 1381, 2º piso, Capital Federal, cita por el término de un (1) día a MANUEL BARCHUK, para que comparezca a estar a derecho en autos "Instituto Forestal Nacional c/ Barchuk Manuel s/Ejecución Fiscal". — Expte. Nº 1710/81, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 145 a 147, 343 y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1983. Susana C. de Anderson, secretaria.

e. 19 1 Nº 35 v. 19 1 84

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Contencioso Administrativo Federal Nº 4, del Dr. Juan Ramón de Estrada, Secretaría Nº 8, de la Dra. María Estela Carrión de Lorenzo, Tucumán 1381, piso 5, cita a ARMANDO MANUEL BARREDA para que comparezca a tomar intervención en autos: "Instituto Forestal Nacional c/Barreda Armando Manuel s/Ejecución Fiscal" en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1983. — María Cristina Carrión de Lorenzo, secretaria.

e. 19|1 Nº 36 v. 19 1 84

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5 a cargo del Dr. Guillermo A. Muñoz, Secretaría Nº 10 desempeñada por la Dra. Angélica María Novaco, sito en Tucumán 1381, 4º piso, Capital Federal; cita por el término de cinco (5) días a ROBERTO ENRIQUE OPAZO BECKER a estar a derecho en autos "Instituto Forestal Nacional c/ Opazo Becker Roberto Enrique s/Ejecución Fiscal". Expte. Nº 3589/81, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 145 a 147, 343 y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1983. — Angélica M. Novaco, secretaria.

e. 19 1 Nº 37 v. 20 1 84

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CATAMARCA

Juzgado Federal de Catamarca. — San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 1983. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar a Doña LUCIA ASUNCION GONZALEZ RAMIREZ, nacida el 17 de febrero de 1964 en Antofagasta, departamento del mismo nombre de la Nación de Chile; hija de José Segundo González Alvarez y de Isabel del Carmen Ramírez Keller, soltera, estudiante, catequista, con estudios secundarios; D.N.I. para extranjero Nº 92.380.957, domiciliada en calle Sarmiento 555 de esta ciudad capital, argentina naturalizada con los derechos y deberes que las leyes acuerdan e imponen.

2) Previo juramento de observar la Constitución Nacional, las leyes de la República y renunciar a su nacionalidad de origen como así también a la obediencia y fidelidad a todo otro Estado, hágasele entrega del título habilitante, debiéndosele hacer saber en el mismo acto la obligación que tiene de identificarse dentro de un año, a contar de la entrega de la Carta (Ley 17.671, modificada por Leyes Nros. 20.974 y 22.435).

3) Hágasele conocer la disposición contenida en el inc. b) del art. 10, Capítulo I del Título II de la Ley de Naturalización y Ciudadanía Argentina.

4) Regístrese, notifíquese y comuníquese al Registro de Cartas de nacionalidad y Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas. A los fines determinados por el art. 22 de la Ley 21.795, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación con copia autorizada de la presente, y cúmplase la disposición del art. 134 del Reglamento para la Justicia Nacional. — Firmado: Jorge Horacio Ahumada, Juez Federal de Catamarca.

Es fotocopia, doy fe, de la resolución obrante a fs. 95 en los autos Nº 24.472, rotulada "Lucía Asunción González Ramírez —chilena— solicita Carta de Naturalización Argentina".

Autorizó la presente por orden judicial, de conformidad a lo determinado por el art. 22 de la Ley 21.795, a los fines de la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Nación, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Actúo por licencia del titular.

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 1983. — Angélica Magdalena Mora de Díaz, secretaria.

e. 19 1 Nº 39 v. 19 1 84

Juzgado Federal de Catamarca. — San Fernando de Valle de Catamarca, 23 de diciembre de 1983. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar a Don MIGUEL ANGEL GONZALEZ RAMIREZ, nacido el 6 de abril de 1962 en Antofagasta, Nación Chile, hijo de José Segundo González Alvarez y de Isabel del Carmen Ramírez Keller; casado, empleado, con estudios secundarios; D.N.I. para extranjeros Nº 92.370.956, domiciliado en calle Sarmiento 555 de esta ciudad capital, argentino naturalizado con los derechos y deberes que las leyes acuerdan e imponen.

II) Previo juramento de observar la Constitución Nacional, las Leyes de la República y renunciar a su nacionalidad de origen, como así también a la obediencia y fidelidad a todo otro Estado, hágasele entrega del título habilitante, debiéndosele hacer saber en el mismo acto la obligación que tiene de identificarse dentro de un año a contar de la entrega de la Carta (Ley 17.671, modificada por Leyes 20.974 y 22.435).

III) Hágasele conocer la disposición contenida en el inc. b) del art. 10, Capítulo I del Título II de la Ley de Naturalización y Ciudadanía Argentina.

IV) Regístrese, notifíquese y comuníquese al Registro de Cartas de Nacionalidad y Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas. A los fines determinados por el art. 22 de la Ley 21.795, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación con copia autorizada de la presente y cúmplase la disposición del art. 134 del Reglamento para la Justicia. — Firmado: Jorge Horacio Ahumada, Juez Federal de Catamarca.

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de diciembre de 1983. — Angélica Magdalena Mora de Díaz, secretaria.

e. 19 1 Nº 40 v. 19|1 84

Juzgado Federal de Catamarca. — San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 1983. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar a Don JUAN ANGEL ROMERO ALONSO, nacido el día 2 de octubre de 1943 en San Ignacio, Misiones, República del Paraguay; hijo de Petrocinio Romero y de Viviana Alonso; casado, de profesión perforista, con radicación legal en el país desde el 21 de mayo de 1970, C.I. Policía Federal Nº 5.251.231, D.N.I. para extranjeros Nº 92.007.894, con domicilio actual en calle Pérez Zurita 384 de la ciudad de Andalgalá de esta provincia, Argentino naturalizado con los derechos y deberes que las leyes acuerdan e imponen.

II) Previo juramento de observar la Constitución Nacional, las Leyes de la República y renunciar a su nacionalidad de origen, como así también a la obediencia y fidelidad a todo otro Estado, hágasele entrega del título habilitante, debiéndosele hacer saber en el mismo acto la obligación que tiene de identificarse dentro de un año a contar de la entrega de la carta (Ley 17.671, modificada por Leyes Nros. 20.974 y 22.435).

III) Hágasele conocer la disposición contenida en el inc. b) del art. 10, Capítulo I del Título II de la Ley de Naturalización y Ciudadanía Argentina.

IV) Regístrese, notifíquese y comuníquese al Registro de Cartas de Nacionalidad y Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas. A los fines determinados por el art. 22 de la Ley 21.795, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación con copia autorizada de la presente, y cúmplase la disposición del art. 134 del Reglamento para la Justicia Nacional. — Firmado: Jorge Horacio Ahumada, Juez Federal de Catamarca.

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 1983. — Angélica Magdalena Mora de Díaz, secretaria.

e. 19|1 Nº 41 v. 19|1|84

MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Misiones, cita a HUGO RAMON PIRTDIMAKI a fin que comparezca a estar a derecho. El presente se libra en autos: "Expte. Nº 2636/82: — Pirtdimaki Hugo Ramón s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento.

Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Posadas, 9 de marzo de 1983. — Marta A. Costa de Flasco, secretaria.

e. 19|1 Nº 4.199 v. 19|1|84

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ERRO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1983. Patricia G. de Gatzke, secretaria.

$a 650 e. 18|1 Nº 45.365 v. 20|1|84

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza a quienes se consideren sucesores de MICAELA LUCIUS DE MAZZEO a estar a derecho y fijar domicilio en el término de cinco días, en autos Hensel de Mazzeo Lucía Nélida c/Lucius de Mazzeo Micaela y otros s/división de condominio, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por dos días.

Buenos Aires 23 de diciembre de 1983. Beatriz A. Verón, secretaria.

$a 165 e. 18 1 Nº 87.651 v. 19 1 84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Ricardo Matías Richards Secretaría Nº 12 comunica por 15 días en los autos: "Banco de Intercambio Regional S. A. (en quiebra) s/Cancelación"; Expediente 11.006, que se ha decretado la cancelación del pagaré emitido en la Capital Federal por Trumi S. A. C. I. F. ... a la orden del BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. el 31 de marzo de 1978, por la suma de $a 182.000, con vencimiento el 3 de abril de 1978, pagadero en Diag. Roque Saenz Peña 938 de Capital Federal, autorizándose su pago transcurridos los 60 días de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse durante 15 días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 9|1 Nº 161 v. 27|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza: 19|1|84. — Vence: 23|1|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Busio	16 5 83	CATALINA MARIA GHIOTTI de HASSAN	87.628
3	6	Alberto Ugarte	24 11 83	C...LA RODEZ DE BAT	87.631
4	8	María del Carmen Aguirre	21 12 83	SALVADOR SICURELLA	87.637
9	18	Ernesto D. Julián	9 12 83	MARIA ESPOILE	87.605
14	28	Guillermo C. Mercado	6 10 83	SARA GRACIOSA CESCHEL de MARTINEZ VILAS	87.617
16	32	Marta N. Coccia de Negri	24 11 83	SIMON SCHWARTZ	87.664
17	34	Tristán Bravo	1º 12 83	MARIA LORIA VDA. DE MARRAZZO	87.616
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	22 12 83	FRANCISCO MASSA	87.600

e. 19|1 Nº 14 v. 23|1|84

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27 ha dictado en los autos "COMPAÑIA AMERICANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L. s.Cancelación" la siguiente resolución "Buenos Aires, mayo 3 de 1983 — Los elementos de juicio reunidos permiten "prima facie" determinar que el presentante extravió el pagaré por la suma de $a 34.444,07 con vencimiento e. 10|3|83, según denuncia policia. accmpañada, librado por Govemeni S.A. en Posadas (Misiones) a favor de Danubio S.A. y endosado por el beneficiario y por Aniarsa S.A., pagadero en Capital Federal. Por ello resuelvo: 1) Disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado, autorizándose su pago, después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación de la presente resolución, siempre que no mediare oposición (art 89-DL 5.965'63). — 2) Publicar edictos po el término de 15 días en el Boletín Oficial (art. 89 D-L 5.965|63) — Fdo.: José Vallejos Meana, Juez".
Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.
Miguel Gustavo Javier Costa, secretario.

$a 1.275.- e. 4|1 Nº 48.093 v. 24|1|84

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del doctor Gustavo Naveira Secretaria Nº 30 comunica por 15 días en los autos "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A (s|quiebra) s|cancelación". Expte. 147.197 que se ha decretado la cancelación de los siguientes pagarés librados el 17 4 78 por la suma de pesos argentinos 35.704,30 librado el 15|8|78, por la suma de $a 15.000; librado el 16|6|78 por la suma de $a 3.163,90; librado el 16 5 78, por la suma de $a 3.550,50; librado el 1º,2 78 por la suma de $a 37.500; librado el 10'5'78, por la suma de pesos argentinos 16.015,50; librado e. 4|5|78 por la suma de $a 17.845,10; librado el 2|5|78, por la suma de $a 36 716 70; librado el 13 4'78 por la suma de $a 23.484,30; librado el 28|2'78, por la suma de pesos argentinos 15.502,50; librado e. _5|7|78, por la suma de $a 22.717 40; librado el 10 4 78 por la suma de $a 25.961,30; librado el 29 5'78 por la suma de pesos argentinos 11.473,30, librado el 5 6 78, por la suma de $a 10.520; librado e. 12|5|76, por la suma de $a 14.106,20; librado el 9|3 78 por la suma de $a 4.689,80; todos ellos emitidos y pagaderos en la Capital Federal por la firma Continental S. A. C. I. F. a la orden de Banco de Intercambio Regional S. A y todos con plazo de presentación y protesto hasta seis años a contar de la fecha de emisión, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará e. pago de los documentos precedentemente individualizados, al Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador del Banco de Interc... Regional, una vez transcurridos 60 días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición. — El presente edicto deberá publicarse durante 15 días en el Boletín Oficial sin cargo, artículos 275 y 296 Ley Nº 19.551.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1983.
Mario P. Navarro Ocampo, secretario.

e. 30|12'83 Nº 6.168 v. 19 1 84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 12 83 al 29 12 83.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaria Nº 31 en autos. "Bobrik Leonor Margarita s Cancelación ... ...eno la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 0004343, emitido el 15 2|82 c|Caja de Crédito Vicente Lopez por el plazo de 35 días a una tasa del 93 % anual con vencimiento el 22 3,82 por $a 670 a nombre de LEONOR MARGARITA BOBRIK autorizando a ésta el pago luego de sesenta días de la publicación si no hubiera oposición.
Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1983.
— Nelly Rosa Fernandez secretaria.

$a 675.— e. 3 1 Nº 47.962 v. 23 1 84

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 38 comunica por quince días que en autos: "ORTIZ, MANUEL sobre Cancelación de Certificado" se ha decretado la cancelación del certificado transferible en moneda extranjera Nº 41.070 por valor de u$s 65.090 con vencimiento neto de u$s 65.706 emitido el 2 de febrero de 1983 con vencimiento el 4 de marzo del mismo año y pagadero en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con sede en la calle San Martín 137 Capital Federal, siendo su beneficiario el señor Manuel Ortiz, con domicilio real en la calle Sarrachaga 3068, Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, autorizándose su pago para después de sesenta días contados desde la última publicación
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983.
Federico Santiago Johnson, secretario.

$a 1.050.- e. 4.1 Nº 86.816 v. 24|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza: 17|1 84. — Vence: 19 1 84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basabilbaso	28|11 84	FRANCISCO SOBRINO	87 445
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	7|11|83	TRANSITO LUCAS	87 494
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	29 12 83	ESTER MARIA MAGDALENA BOERO FERRERO	87 488
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	28|12 83	ADA OLGA FLORA BOERO DE MAC CALL	87 487
13	25	Fernando B. Menéndez	9 12 83	ANTONIA GRIPPO DE CHINDAMO	87 472
20	39	Luis Jose Carballido	9|12|83	ELBA CLOTILDE FINNEGAN	87 444
20	39	Luis José Carballido	29 12 83	VICENTE ROBERTO COMELLAS	87 504
25	50	Maria Eugenia Giraudy	15|12,83	MARIA FRANCISCA FONSECA DE VALENTIN	87 476
25	50	Maria Eugenia Giraudy	26|12 83	LUIS TORRES	87.497
26	51	Julio César Dávalos	29 12|83	ISAAC ROSENBAUM	87.525
26	51	Julio César Dávalos	28,12,83	NELLY CARMEN BAIOCCO	87.454

e. 17|1 Nº 12 v. 19|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza: 18-1-84. — Vence: 20-1-84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Maria del C. B. de Bosio	20,12,83	ANGELA PAPAZIAN VDA. DE AKILIAN	87.567
8	15	Adolfo M. Repetto	23,12,83	BLANCA ROSA MATOS DE DI BUCCIO	87.555
9	18	Ernesto D. Julián	27,12|83	JOSEFA CORRENTE	87.561
11	22	José M. Irigaray	25|11|83	MARIA LUISA ISABELLA	87.573
13	25	Fernando B. Menéndez	29|12,83	ESTHER MUCHNIK DE BRODSKY	87 574
20	39	Luis J. Carballido	27,12,83	MAXIMO CELSO GELMI	87.572
25	50	Maria E. Giraudy	26,12,83	SOFIA HORTENSIA GARCIA DE MUÑOZ	87.543
27	53	Beatriz A. Verón	26|12,83	MARIA LUISA BUSOLINI DE MOZZI Y ELSA GLADYS MOZZI DE POPPA	87.549
29	58	Marta A. Beiró	14|12,83	SALVADOR SCHIROS, FELIPE SCHIROS, DOMINGO SCHIROS y BASILIO SCHIROS	87.585

e.18|1 Nº 13 v.20|1|84

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaria Nº 48, comunica por quince días en los autos 'SUXO, ESPERANZA s| cancelación de certificado' Expediente Nº 10.542, dispone la cancelación del certificado a depósito plazo fijo nominativo transferible Nº 786.939 de pesos argentinos 2.256 expedido por el Banco Robert con domicilio 25 de mayo 258 en Capital Federal, depósito efectuado por Esperanza Suxo y|o Ladys Nelba Ojeda domiciliadas en Alsina 1618 y Arangurén 675 de esta Capital respectivamente, a 32 días a la tasa de interés del 72% y con vencimiento el día 19 7 82. — Autorízese su pago una vez transcurrido 60 días de vencimiento de la última publicación de edicto, siempre que ese lapso no se dedujere oposición por el tenedor — El presente edicto deberá publicarse 15 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1983.
— Carlos Manuel Gentile, secretario.

$a 1.125.— e. 3|1 Nº 48.058 v. 23 1 84

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que atento la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponiendo que la quiebra de Felipe Santaella siga tramitando por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaria Nº 49, con fecha 8 de setiembre de 1983 ha nombrado Síndico Oficial de la misma al C.P.N. Benjamín Szpayzer y Síndico Ad-hoc al C.P.N. Jorge Alcides Chiaia, además de suspender los plazos procesales por el término de sesenta días. Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial (Art. 97 Ley numero 19.551) y otro diario de circulación de la Pcia. de Mendoza (Arts. 28 y 29 de la Ley 19.551). Asimismo con fecha 13 de diciembre de 1983 ha resuelto que los términos suspendidos a fs. 1275 vta. quedarán reanudados automáticamente a partir de la última publicación de edictos, momento a partir del cual se proveerán las respectivas cuestiones pendientes.
Buenos Aires diciembre de 1983. — Norma Di Noto, secretaria.

e. 13|1 Nº 11 v. 19|1|84

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1983. — Atento la pretensión formulada a fs. 10|11, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el D L. 5.965|63, decrétase la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo descriptos a fs. 10 vta.: a) Certificado a plazo fijo en divisas Nº 832.660.159, por U$S 18.878, con vencimiento el 22-XI-83 Nº 832.410.319, por U$S 32.348, con vencimiento el 28-11-83, ambos librados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de San Martín 137 Capital Federal y e) Nº 002.096.617, emitido con fecha 5-7-83, y con vencimiento el 4|XI|83, librado por Republic National Bank of New York Sucursal Bartolomé Mitre 343 Capital Federal por $a 65.239,67. — Publíquense edictos haciéndose saber el presente por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a las entidades libradoras.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1983. — Miguel Federico Bargallo, secretario.

$a 1.050 e. 2,1 Nº 47.906 v. 20|1|84

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 51, hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "SILVESTRE, JORGE HUGO y otra s|cancelación de título" la publicación de lo siguiente: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1983... cumplido, atento la pretensión formulada a fs. 10, constancia de autos, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley citado. Decrétase la Cancelación del "Certificado de Depósito a Plazo Fijo nominativo transferible" Nº 055594, emitido por el Banco Europeo para América Latina, Sucursal San Fernando, el 28 de octubre de 1983, a favor de Jorge Hugo Silvestre y|o Cecilia del Carmen Marciale de Silvestre, por $a 30 000.- con vencimiento el 2 de diciembre de 1983 ascendiendo el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de $a 35.134,07, pagaderos en la misma sucursal bancaria citada; y del "Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo transferible" Nº 055874, emitido por el Banco Europeo para América Latina, Sucursal San Fernando, el 4 de noviembre de 1982 a favor de Jorge Hugo Silvestre y|o Cecilia del Carmen Marciale de Silvestre, por $a 10.302,18, con vencimiento el 5 de diciembre de 1983, ascendiendo el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de $a 11.845,82 pagaderos en la misma sucursal bancaria citada. — Publíquense edictos del presente por quince días en el Boletín Oficial. — Enrique Manuel Butty, Juez"
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.
Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$a 1.950.- e. 4|1 Nº 48.186 v. 24|1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaria Nº 52 del suscripto, en autos: "MORACHO FEDERICO E. y otro s| cancelación" expte. Nº 4.024, hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983... Atento lo peticionado a fs. 5, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 5.965 63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo transferible en moneda extranjera Nº 169498 832070263 por la suma de u$s 17.387, con fecha de vencimiento el día 9 12|83 a nombre de Federico Esteban Moracho e Ignacio José Ucha librado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Publíquense edictos por quince días haciendo saber el presente en el Boletín Oficial y notifíquese a la entidad libradora. — Enrique Manuel Butty, Juez"
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.
— Miguel Federico Bargalló, secretario.

$a 1.124.— e. 4|1 Nº 48.139 v. 24|1|84

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Marcos Belinky, en los autos González de Ponzoni, María Cristina c| Estado Nacional s| restitución u$s 1.520, cita a LUIS JORGE CEVASCO a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a cuyos efectos publíquense edictos por diez días. José Andrés Meza, juez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1983. Jorge Marcos Belinky, secretario.

e. 16|1 Nº 12 v. 27|1'84

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN ISIDRO

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Civil de San Isidro, cita y emplaza a la firma MERAK S.R.L. para que tome intervención en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Merak S.R.L. s.ejecucion fiscal" y dentro del término de 5 días oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.
San Isidro, 16 de setiembre de 1983. — Marco A. Layos, secretario.

e. 18|1 Nº 31 v. 20|1|84